

Santiago, 3 de Abril de 2014
PROH 14-0164

Señor
CARLOS PAVEZ TOLOSA
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

REF.: Respuesta a Oficio Circular N°832

De nuestra consideración:

En concordancia con lo instruido por Oficio N°832, del 2 de Abril en curso, de esa Superintendencia, informamos que tenemos expuestos 47 contratos de leasing habitacional, cuyo saldo capital equivale a 32.917 UF y 40 contratos de leasing habitacional de propiedad Scotiabank, cuyo saldo capital equivale a 30.592 U.F.. Por otro lado, tenemos 6 contratos que se encuentran ubicados en la zona de emergencia y 81 contratos se ubican en la Ila. Región.

Adicionalmente, en los casos de inhabilitación de la vivienda, la compañía de seguros indemnizará al asegurado con un monto máximo de 8 UF mensual, mientras el edificio se encuentre inhabilitado, por un período máximo de 6 meses.

Saluda atentamente a usted,


SAUL GARRIDO DAZA
Gerente de Administración y Finanzas

JEG/SGD